



INFORME DE ADJUDICACIÓN

D. EDUARDO VIDAL CASTARLENAS, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas, 14-18 y provisto de D.N.I. número 40.843.134-X, actuando como **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** de “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1**”, domiciliada en Barcelona (08029), Avenida Josep Tarradellas, 14-18, C.I.F.: G-64.172.513, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del acuerdo de delegación otorgado por la Junta Directiva de dicha entidad y solemnizado en escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Monjo Carrio en fecha de 22 de enero de 2015, con el número 92 de su protocolo:

DECIDE ADJUDICAR, vistos los antecedentes del procedimiento de licitación seguido por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN Y CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, identificado con el número de expediente **N202100450** y con un presupuesto de licitación para el período inicial de DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (211.145,00 €) I.V.A. incluido, a la empresa siguiente:

- **DENOMINACIÓN SOCIAL**: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
- **C.I.F.**: A-81069197
- **IMPORTE**: OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.069,69 €) sin I.V.A., (período inicial).

La presente adjudicación se motiva en las siguientes razones:

- Cumple con las condiciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- Se trata de la mejor oferta, según la propia valoración efectuada por la División de Sistemas de Información de MC MUTUAL, de acuerdo con el informe de evaluación que se encuentra debidamente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Se hace constar que el licitador ha aportado la documentación establecida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

De acuerdo con lo anterior, este órgano decide la publicación y notificación de su decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto a la formalización del contrato correspondiente, se estará a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, al ser el presente expediente susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la presente notificación.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**